

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
AV. RECOLETA N° 672

FRUZCO CHILE S.A.
RUT.: N° 96.684.850-2
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 14 MAR 2014
RES.Ex N° 29 /
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

La presentación de 29.01.2014, de don IAN ANDRES SEBASTIAN NEELY DELGUEIL , RUT 5.477.850-3, en representación de FRUZCO CHILE S.A. 96.684.850-2, ambos con domicilio en esta ciudad, Capitán Bynon N° 1159, comuna de Independencia, con giro o actividad de Venta al por mayor de otros productos N.C.P. y Venta al por menor de productos de confiterías, cigarrillos y otros, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 29.01.2014, pide que se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, las que funcionan en el establecimiento ubicado en AVENIDA AMERICO VESPUCIO NUMERO N° 399 LOCAL N° 399, comuna de MAIPU:

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-280	B5AH200016	A	1	3120	02-08-2010	218601

2° QUE, los Certificados Técnicos N° 221/SAM4'S ER280, emitidos por IMPORTADORA KFB S.A., en Agosto 2010, indican que estas cajas emitirán vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RETURN O RETORNO; TAX O IVA; CANCEL O ANULA TIQUET; DIVISA O C/CONV; ADD-CHECK O SUMA CHEQUE; %1;(se autoriza con un máximo de descuento del 50%);%2; -(DESCUENTO).

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX N° 2301 del 07/10/1986, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



H. H. B.

HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



A don **IAN ANDRES SEBASTIAN NEELY DEIGUEL**,
en representación de
FRUZCO CHILE S.A.
Capitan Bynon N° 1159
INDEPENDENCIA (Casa matriz)
Avda Américo Vespucio N° 399, local 399
MAIPU (Sucursal)

- UNIDAD DE MAIPU (con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma
- Expediente